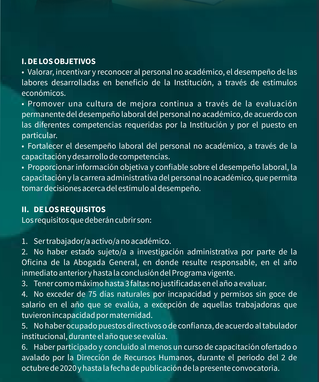
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Con fundamento en las líneas de acción 11 y 13 del Programa 8 "Gestión Eficiente y Buen Gobierno" del Plan de Desarrollo Institucional 2017 - 2021, que señalan "Evaluar el desempeño administrativo" e "Informar y difundir las Convocatorias de Estímulos y de Promoción de Personal No Académico"; la Comisión Bipartita del Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa y, a través de la Dirección de Recursos Humanos

convoca

Al Personal No Académico a participar en el Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa del Personal No Académico (PEDCA) 2021, bajo las siguientes:



I. DE LOS OBJETIVOS

• Valorar, incentivar y reconocer al personal no académico, el desempeño de las labores desarrolladas en beneficio de la Institución, a través de estímulos económicos.
• Promover una cultura de mejora continua a través de la evaluación permanente del desempeño laboral del personal no académico, de acuerdo con las diferentes competencias requeridas por la Institución y por el puesto en particular.
• Fortalecer el desempeño laboral del personal no académico, a través de la capacitación y desarrollo de competencias.
• Proporcionar información objetiva y confiable sobre el desempeño laboral, la capacitación y la carrera administrativa del personal no académico, que permita tomar decisiones acerca del estímulo al desempeño.

II. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán cubrir son:

1. Ser trabajador/a activo/a no académico.
2. No haber estado sujeto/a a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General, en donde resulte responsable, en el año inmediato anterior y hasta la conclusión del Programa vigente.
3. Tener como máximo hasta 3 faltas no justificadas en el año a evaluar.
4. No exceder de 75 días naturales por incapacidad y permisos sin goce de salario en el año que se evalúa, a excepción de aquellas trabajadoras que tuvieron incapacidad por maternidad.
5. No haber ocupado puestos directivos o de confianza, de acuerdo al tabulador institucional, durante el año que se evalúa.
6. Haber participado y concluido al menos un curso de capacitación ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos, durante el periodo del 2 de octubre de 2020 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

III. DEL PERIODO A EVALUAR

1. El periodo a evaluar es del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Para el caso de las y los trabajadores contratados a partir del mes de marzo de 2021, por única ocasión, el periodo a evaluar es del 16 de marzo a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

IV. DE LA INSCRIPCIÓN

1. Considerando las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la Comisión Institucional para el Seguimiento y Evaluación de la Pandemia del COVID-19, que tiene como propósito preservar la vida y la salud de la comunidad universitaria, las personas interesadas en participar deberán inscribirse ante la Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Ingreso y Evaluación, ingresando a la página web www.recursoshumanos.buap.mx en el apartado de "Inscripción al PEDCA", del **11 al 16 de agosto del 2021.**
2. Dudas o aclaraciones al correo: evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx
3. La fecha de publicación de las y los participantes aceptados al Programa, será el **24 de agosto del 2021,** en la página web de la Dirección de Recursos Humanos, www.recursoshumanos.buap.mx

V. DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación se efectuará en línea aplicando la metodología de Evaluación 90 grados a los trabajadores no académicos aceptados al PEDCA que incluirá a la jefa o jefe y la autoevaluación.
2. Las personas participantes aceptadas al Programa realizarán la evaluación en línea a través de la página web www.recursoshumanos.buap.mx, en el apartado "Autoevaluación de PEDCA ", dicha evaluación se realizará **del 25 de agosto al 6 de septiembre de 2021.**
3. Los factores a evaluar serán: apertura al cambio, trabajo en equipo, enfoque a resultados, orientación al servicio, apego a lineamientos y dinamismo, a través de una evaluación 90 grados.

VI. DE LOS NIVELES DE ESTÍMULO

1. El Nivel del estímulo alcanzado por los/as trabajadores/as, es el resultado de la sumatoria de los porcentajes obtenidos en la evaluación del desempeño. Los niveles del I al IV se otorgarán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntaje	Monto Asignado (*SMI)	Asignación única por nivel
I	60 – 70	14.5	$2,054.65
II	71 – 85	24.8	$3,514.16
III	86 – 100	40.8	$5,781.36
IV	Se aplicará lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de la Base VI	54	$7,651.80

SMI= salario mínimo vigente (de acuerdo con el decreto del gobierno federal para el año 2021 es de $141.70 diarios)

2. Las y los trabajadores que cumplan con los requisitos de la Base II de la presente convocatoria y hayan obtenido el Nivel IV en el PEDCA 2020 mantendrán dicho nivel; dichos trabajadores deberán inscribirse ante la Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Ingreso y Evaluación, ingresando a la página web www.recursoshumanos.buap.mx en el apartado de "Inscripción al PEDCA", **del 11 al 16 de agosto del 2021.**
3. Para quienes obtuvieron en PEDCA 2020 Nivel III y deseen obtener el Nivel IV, deberán además de cumplir con la Base II de esta Convocatoria, ser evaluados en método de 90 grados y deberán obtener un puntaje de 86 a 100 en la evaluación.
4. Para los trabajadores que se inscriban y cumplan con la Base II de la presente convocatoria y no participaron en la Convocatoria PEDCA 2020, o bien es la primera vez que participan en el programa, serán evaluados como lo marca la Base V y VI de la presente convocatoria.

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de las personas participantes con derecho al Estímulo será **el 17 de septiembre del 2021**, en la página web: www.recursoshumanos.buap.mx de la Dirección de Recursos Humanos.

VIII. DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DEL ESTÍMULO

1. Se realizará el pago del estímulo al desempeño a los/as trabajadores/as vía nómina en una sola exhibición, **en la segunda quincena de septiembre de 2021,** ya que el mismo es de carácter extraordinario y está sujeto a la disponibilidad del presupuesto anual.
2. El pago del estímulo al desempeño se suspenderá cuando la o el trabajador:
a) Proporcione información falsa durante el desarrollo de la presente convocatoria.
b) Deje de prestar sus servicios en la Institución en la fecha de su aplicación.

IX. DE LAS INCONFORMIDADES

1. En caso de inconformidad de la persona participante al procedimiento y/o la resolución emitida por la Comisión Bipartita, deberá presentarla por escrito vía correo electrónico de forma individual ante la Oficina de la Abogada General, al correo electrónico abogada.general@correo.buap.mx en un horario de 9:00 a 16:00 horas en el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados o a partir de la publicación del listado de los aceptados al programa señalados en el numeral 3 de la Base IV.
2. El escrito de inconformidad antes citado, deberá contener la siguiente información:
a) Nombre, ID y lugar de adscripción.
b) Descripción de los hechos.
c) Motivo de la inconformidad y los preceptos que se consideren violados.
d) Las pruebas que tiendan a acreditar su inconformidad.
e) Correo electrónico y número telefónico de la persona que se inconforma.
3. La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá las inconformidades en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de las mismas. La resolución le será notificada a través del correo electrónico señalado en su escrito de inconformidad. La resolución emitida tendrá el carácter de definitiva e inapelable y será notificada a la o el trabajador.

A T E N T A M E N T E
H. Puebla de Z., 10 de agosto del 2021

Comisión Bipartita

ITBUAP

BUAP®